



ENTRAME

TRANSFERENCIA DE FONDOS "A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS"
AÑO 2020, INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN N° 122

SANTIAGO, 20 DE ABRIL DE 2020

VISTOS: La Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, año 2020; lo establecido en la glosa 08 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, y N° 30, de 2015, todas de la Contraloría General de la República; lo expuesto en el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud; lo dispuesto por los Decretos Supremos N°s 104 y 107, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio Ord. N° 408, de 2020, del Gobierno Regional de Tarapacá, que solicita a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) aprobación de modificación presupuestaria del Programa de Inversiones del Gobierno Regional (GORE); y lo solicitado por el Oficio Ord. N° 414, de 2020, de la Intendencia Regional de Tarapacá y sus antecedentes.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto N° 4, del 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria, con duración de 12 meses, con la finalidad de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)".

Que, la situación descrita constituye una calamidad pública en los términos señalados en el Artículo 41 de la Constitución Política de la República, por lo que el Gobierno de Chile, mediante los Decretos Supremos N°s 104 y 107, del 18 y 20 de marzo de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo el territorio nacional y zona afectada por catástrofe a las 346 comunas del país, respectivamente. Asimismo, la Intendencia Regional de Tarapacá declaró alerta amarilla y roja producto de la pandemia producida por el virus referido, mediante las Resoluciones Exentas N°s 1.086 y 1.130, del 16 y 19 de marzo de 2020.

Que, en ese contexto, la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante el Oficio N° 414, de fecha 16 de abril de 2020, ha solicitado la transferencia de fondos de emergencia del 5% del Gobierno Regional (GORE), el cual fue aprobado por el Consejo Regional (CORE) en la VI Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020, según consta en el Certificado N° 96, de la misma data, en donde se acuerda por autorizar la transferencia de saldo disponible del 5% de emergencias del Gobierno Regional para enfrentar el Estado de Excepción Constitucional, por la catástrofe antes mencionada.

Que, la utilización de dichos recursos se enmarca dentro de los planes que tiene la región para enfrentar la pandemia, y en este caso, serán íntegramente para ayuda social consistente en canastas de alimentos.

RESUELVO:

APRUÉBASE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN : INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

MONTO : \$1.190.887.000.-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05 10 01 24 03 002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2020.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes a ayuda social consistente en la adquisición de canastas de alimentos, enmarcados en la emergencia sanitaria a causa del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)".

182 36-843



FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento establecido en el artículo 26, de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión.

El referido Informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento.

El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la Subsecretaría del Interior, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES: Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 08 de la partida 05 10 01 de la Ley de Presupuestos vigente.

AUTORÍZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CBZ/CGY/RDR/CMF/IDA/RVF/DEC

Distribución:

Intendencia Regional de Tarapacá
Departamento de Finanzas

Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencia@interior.gov.cl)
Oficina de Partes.



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS


CMF/LGA

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05.10.01)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 286
FECHA 21.04.2020

La Jefa del Departamento de Finanzas, autoriza el compromiso de los recursos que a continuación se detallan:

Imputacion Presupuestaria	05.10.01.24.03.002
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
Saldo Anterior Comprometido	26.966.233.600
Presente Documento Resolución N°122 de fecha 20.04.2020	1.190.887.000
Total Comprometido	28.157.120.600



NOTA: Se deja constancia que a la fecha el presupuesto vigente corresponde a \$ 2.997.983.000, de acuerdo a la Glosa 08, de la Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020, este ítem es excedible.